

	RESOLUCIÓN DG No. 1101 Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	06 SEP 2018   CO-DC-4008.1
---	--	--

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 contempla que *"Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario. (...) Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente (...)"*

Que el día 08 de agosto de 2011, en la Unidad Operativa Rio Orteguzza sede Florencia de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, se recibió solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, presentada por la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), actividad realizada en el predio denominado "La Palmera" ubicado en la vereda Alto Consayá del municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

Que mediante Auto DTP N°032 del 16 de agosto de 2011, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente a nombre de la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.828 expedida en Solano (Caquetá) y actuando como apoderado especial el señor SILVIO POLANCO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127585 expedida en Neiva (Huila), actividad a desarrollarse en el predio denominado "La Palmera" ubicado en la Vereda Alto Consaya del Municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Notificado personalmente el día 22 de agosto de 2011.

Que mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, se autoriza a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 26.640.820 expedida en



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Solano (Caquetá). Aprovechamiento Forestal Persistente, en el término de dos (2) años, sobre una superficie de noventa hectáreas (90 ha), en el predio de propiedad privada conocido como "La Palmera", ubicado en la vereda Alto Consayá, municipio de Solano, departamento de Caquetá. El volumen autorizado en un área de 90 ha correspondió a 2.721,2 m³ de madera en bruto.

Cuadro 1. Número, Especies (nombre común), Número de árboles y Volúmenes (m³) otorgados para la primera unidad de Corta Anual (UCA) en el predio "La Palmera".

Nº	ESPECIE	CLASES DIAMÉTRICAS DE LA 1ª UCA (centímetros)																TOTAL			
		DAP 40,1 a 50		DAP 50,1 a 60		DAP 60,1 a 70		DAP 70,1 a 80		DAP 80,1 a 90		DAP 90,1 a 100		DAP 100,1 a 110		DAP 110,1 a 120				DAP > 120,1	
		NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL		
1	Achapo	7	11,9	9	23,2	7	25,3	2	9,9	3	20,9	1	8,1	1	9,1	1	12,4	0	0,0	31	120,8
2	Caimo	9	17,0	7	21,3	6	23,7	0	0,0	2	16,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	24	78,1
3	Campesillo	8	13,1	7	18,9	9	34,1	4	20,3	3	18,9	1	7,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	32	112,7
4	Chingale	6	10,3	5	12,3	7	24,6	5	23,8	1	6,7	1	7,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	26	85,1
5	Flomorado	2	3,1	3	7,4	8	26,0	5	24,9	5	31,9	4	32,1	2	23,1	0	0,0	0	0,0	29	148,6
6	Guamo	7	11,7	9	22,6	9	32,6	5	23,5	4	24,8	1	6,8	0	0,0	0	0,0	0	0,0	35	122,1
7	Guarango	8	12,4	8	21,5	7	26,9	3	15,5	1	7,1	2	17,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	29	100,5
8	Laurel	13	20,8	15	36,9	16	50,4	8	37,9	4	24,9	1	7,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	57	184,0
9	Marfil	9	13,9	9	23,9	9	32,4	4	19,5	3	18,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	34	106,3
10	Perillo	8	12,8	13	32,0	18	63,4	4	18,9	10	62,2	1	7,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	54	196,5
11	Tamarindo	9	14,5	11	27,5	11	39,7	5	23,7	4	23,9	1	8,4	0	0,0	0	0,0	0	0,0	41	137,8
Total general		86	141,5	96	247,6	107	385,3	45	217,9	40	256,0	13	101,7	3	32,3	1	12,4	0	0,0	391	1364,6

NA: Número de Árboles VOL: Volumen en bruto en metros cúbicos (m3)

NA: Número de Árboles VOL: Volumen en bruto en metros cúbicos (m³)

Cuadro 2. Número, Especies (nombre común), Número de árboles y Volúmenes (m³) otorgados para la segunda unidad de Corta Anual (UCA) en el predio "La Palmera".

No	Especie	Clases Diamétricas (Cm)																TOTAL	
		40,1 a 50		50,1 a 60		60,1 a 70		70,1 a 80		80,1 a 90		90,1 a 100		100,1 a 110		110,1 a 120			
		N A	VOL	N A	VOL	N A	VOL	N A	VOL	N A	VOL	N A	VOL	N A	VOL	N A	VOL	N A	VOL
1	Achapo	5	7,4	9	21,3	8	29	0	0	3	17,9	3	25,6	0	0	0	0	28	101,12
2	Caimo	9	13,2	6	14	14	45,1	8	33,9	2	11,3	0	0	0	0	0	0	39	117,5
3	Caimoperillo	11	15,5	8	19,8	16	56,6	3	13,3	2	10,4	1	6,9	0	0	0	0	41	122,5
4	Chingale	6	9,5	9	21,6	5	17	4	18,7	3	17,2	1	4,8	0	0	0	0	28	88,8
5	Flomorado	2	3,2	3	6,3	8	25	5	23,3	5	32,4	4	31,7	2	18	0	0	29	139,9
6	Guamo	6	9	7	16,9	5	18,2	6	25,6	3	16,9	2	15,2	0	0	0	0	29	101,8
7	Guarango	6	8,3	6	14,8	5	17,5	1	4,9	0	0	3	21,1	0	0	0	0	21	66,6
8	Laurel	12	17	18	42,6	14	49,2	10	45,5	4	23,1	3	21,1	0	0	0	0	61	198,5
9	Marfil	6	9	10	22	8	29,5	6	24,9	2	12,1	0	0	0	0	0	0	32	97,5
10	Perillo	10	14,4	11	26,3	14	47,8	7	30,2	5	30,1	3	21	0	0	0	0	50	169,8
11	Tamarindo	7	10,4	10	24,1	13	44,4	6	26,2	3	17,4	0	0	0	0	0	0	39	122,3
TOTAL		80	117	97	229,7	111	379,3	56	246,5	32	188,8	20	147,4	2	18	0	0	39	1326,6
					7	0	3		5		8		4					7	
NA: número de árboles VOL: volumen en bruto en metros cúbicos (m³)																			

NA: número de árboles VOL: volumen en bruto en metros cúbicos (m³)

Que el día 29 de diciembre de 2011, se notificó al señor SILVIO POLANCO VARGAS, en calidad de apoderado especial, del contenido de la Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG No. 1101	06 SEP 2013
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	 

de 2011, la cual quedó en firme al no presentarse ningún recurso en su contra en los términos de ley.

Que el día 25 de octubre de 2012, el señor SILVIO POLANCO VARGAS allego a CORPOAMAZONIA, copia de consignación por concepto de visita de seguimiento por un valor de Doscientos quince mil novecientos noventa y dos mil pesos (215, 992,00).

Que mediante oficio del 25 de octubre de 2012, el señor SILVIO POLANCO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.75.85 expedida en Neiva (Huila), allegó a CORPOAMAZONIA, contrato de Asistencia Técnica Forestal firmado por el ingeniero forestal Jaime Suarez Rojas, e informe de asistencia técnica primer y segundo semestre.

Que los días 20,21 y 22 de octubre de 2012, un funcionario de CORPOAMAZONIA realizó vista técnica de seguimiento y monitoreo a la Autorización de un aprovechamiento forestal persistente, ubicado en el predio "La Palmera", Vereda Alto Consayá, municipio de Solano, departamento de Caquetá.

Que el día 26 de octubre de 2012, un funcionario de CORPOAMAZONIA emitió informe técnico No.003 de visita de seguimiento y monitoreo de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, ubicado en el predio "La Palmera", Vereda Alto Consayá, municipio de Solano, departamento de Caquetá. Destacando lo siguiente.

"(...)...

CONCLUSIONES

- ✓ Se pudo verificar, que el usuario aprovecho las especies forestales autorizadas, en las cantidades otorgadas, los tocones inventariados y revisados corresponden a las especies y número de individuos por especie otorgados en la mencionada resolución 1307 del 28 de diciembre de 2011.
- ✓ El usuario realizo el enriquecimiento en fajas en los claros generados por el apeo de árboles otorgados mediante la resolución de la referencia, en un total aproximado de 3.910 plántulas de las especies forestales otorgadas y otras como Sangreoro, Fono, etc. Para el cumplimiento de lo anterior se observó que el usuario realizo el plateo a algunos brinzales de diferentes especies forestales (especies objeto de aprovechamiento) que se encontraban latentes y los cuales al generarse el calor por la entrada de luz reactivaron el crecimiento de los mismos; igualmente identifico arboles plus de los cuales obtuvo la semilla para el establecimiento en fajas.
- ✓ El usuario con la asesoría del asistente técnico, ha permitido la regeneración natural de las especies forestales objeto de aprovechamiento.

Página - 3 - de 13

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG No. 1101	06 SEP 2018
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

- ✓ Las actividades de aprovechamiento sobre la primera UCA, se efectuaron procurando el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Forestal, en cuanto a las actividades de aprovechamiento y protección del recurso bosque, para de esta forma garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad del mismo.
- ✓ En la comparación de volúmenes movilizado según Sistema de Información y Seguimiento Ambiental y el volumen calculado por la medición de tocones, se observa que la diferencia del volumen movilizado no es significativa, es decir lo revisado en campo fue de **1.418,7 m³** con un volumen por encima del volumen autorizado a la fecha con un valor de **24,1 m³** que corresponde al 2 % del total del volumen movilizado a la fecha según reporte modulo forestal SISA **1.394,6 m³**.
- ✓ Los cortes en los tocones se realizaron por debajo de cincuenta (50) centímetros mitigando las pérdidas de madera en el troceo y optimizando la eficiencia.
- ✓ En la visita no se verificaron las coordenadas geográficas de la primera UCA puesto que por el orden público el usuario recomendó no ingresar GPS a la zona, en este sentido, el usuario guio el recorrido de la visita de seguimiento y monitoreo (...)

Que el día 26 de octubre de 2012, un funcionario de CORPOAMAZONIA emitió informe técnico No.1043, de visita de seguimiento y monitoreo a la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, ubicado en el predio "La Palmera", Vereda Alto Consayá, municipio de Solano, departamento de Caquetá.

Que el día 05 de febrero de 2013, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, emitió Resolución No. 0062: "Por medio de la cual se autoriza a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 26. 640. 820 expedida en Solano (Caquetá), el Aprovechamiento Forestal en la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA), de la Resolución marco 1307 del 28 diciembre de 2011, ubicado en el predio "La Palmera", vereda Alto Consayá, municipio de Solano, departamento del Caquetá.

Que el día 12 de febrero de 2013, en la oficina principal de la Dirección Territorial Caquetá se realizó la notificación personal de la Resolución No. 0062 del 05 de febrero de 2013, al señor SILVIO POLANCO VARGAS en calidad de apoderado especial.

Que el día 15 de marzo de 2013, CORPOAMAZONIA en el marco de la resolución 0062 del 05 de febrero de 2013, realizó requerimiento a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ, solicitando la presentación de primer y segundo informe semestral de asistencia técnica y contrato del ingeniero forestal que presta la asistencia técnica, para lo cual se establece fecha límite de presentación del requerimiento ante CORPOAMAZONIA.

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG No. 1101		08 SEP 2018
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-08-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consaya, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Que el día 30 de enero de 2014, se realizó la consulta de saldos de Resoluciones particulares, en el cual se evidencia saldo actual en 0.0 m³ y volumen movilizado 1.326.60 m³, correspondiente al volumen autorizado mediante resolución 0062 de 2013, segunda Unidad de Corta Anual (UCA).

Que el día 20 de febrero de 2014, se comunica al usuario que se ha programado visita de técnica de seguimiento y monitoreo al Aprovechamiento Forestal para los días 25, 26 y 27 de febrero del año incurso, y se solicita que se realice el pago correspondiente al seguimiento y monitoreo por un valor de \$ 677,200 pesos en la cuenta designada, y dar cumplimiento a los requerimientos realizados; presentación de contrato de asistencia técnica e informes semestrales de asistencia.

Que el día 05 de marzo de 2014, un funcionario de CORPOAMAZONIA emitió concepto técnico No.143, de cierre de segunda y última Unidad de Corta Anual otorgada mediante resolución N° 0062 del 05 de febrero de 2013. Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, ubicado en el predio "La Palmera", Vereda Alto Consaya, municipio de Solano, departamento de Caquetá. Destacando lo siguiente.

"(...)...

PRIMERO: Que la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ, realizó en su totalidad el aprovechamiento del volumen otorgado mediante la resolución N°0062 del 05 de febrero del 2013 en el predio La Palmera, vereda Alto Consaya, Municipio Solano, departamento del Caquetá, correspondiente a 1326,6 m³ de madera en pie, con un total de trescientos noventa y siete (397) individuos, según la información que reposa en el SISA.

SEGUNDO: Que el usuario no presentó los informes semestrales de Asistencia Técnica correspondiente al predio La Palmera, vereda Alto Consaya, Municipio Solano, departamento del Caquetá, ni el contrato del asistente técnico forestal.

TERCERO: El usuario a la fecha 25 de febrero de 2014, no realizó a la consignación por valor de \$677.200 por concepto de visita de seguimiento y monitoreo para el cierre de la segunda y última unidad de corta, según la cuenta de cobro No 008 del 18 de Febrero de 2014.

CUARTO: Que no fue posible coordinar con el apoderado SILVIO POLANCO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía 12.127.585 expedida en Neiva (Huila), el sitio, la hora de encuentro y el acompañamiento para la realización de la visita, programada para los días 25, 26, y 27 de Febrero de 2014.

QUINTO: Se considera que el usuario ha incumplido con las obligaciones contraídas con CORPOAMAZONIA para el seguimiento y monitoreo del aprovechamiento forestal persistente autorizado, en el predio La Palmera, vereda Alto Consaya, Municipio Solano, departamento del Caquetá, de acuerdo con lo estipulado en la resolución N°0062 del 05 de febrero del 2013:

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG N° 1101		06 SEP 2018	
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá.			
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>				

SEXTO: El titular del aprovechamiento forestal deberá contar con un Ingeniero Forestal o firma autorizada, en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y el plan de aprovechamiento para la unidad de corta anual, cumplir con la planificación de aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente acto administrativo. Al respecto, después de notificada la presente providencia, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.

SEPTIMO. El Ingeniero Forestal presentará semestralmente un informe de avance sobre la ejecución del plan de manejo forestal y del plan de aprovechamiento, que contenga los siguientes apartes:

- Periodo del informe.
- Responsable del informe.
- Localización y linderos de la unidad de corta aprovechada u objeto de aprovechamiento forestal.
- Equipo utilizado en las operaciones de tala, troceo, descope, dimensionamiento de productos aserrados, transporte menor y transporte mayor.
- Madera en bruto, aserrada o transformada, talada y movilizada, citando las especies, volúmenes y tipos de productos, número e identificación (placas) de los árboles talados y remanentes.
- Actividades de manejo realizadas.
- Empleo directo e indirecto generado en las actividades de tala, troceo y aserrado, transporte menor y transporte mayor y manejo del bosque.
- Identificación de los árboles semilleros seleccionados de las especies objeto de aprovechamiento.
- Manejo y disposición de los desperdicios generados por el aprovechamiento.
- Medidas utilizadas para minimizar los impactos negativos.
- Conclusiones y recomendaciones.

OCTAVO. Aprovechamiento forestal deberá ser revisado por lo menos semestralmente para lo cual CORPOAMAZONIA en las visitas de seguimiento y monitoreo, utilizará la cartografía disponible y se empleará el sistema de posicionamiento global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la presente providencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG No. 1101	06 SEP 2018
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	 

Los gastos de transporte y desplazamiento que realicen los funcionarios de la Corporación o la persona natural o jurídica que esta delegue, estarán a cargo del titular del aprovechamiento con fundamento en los reglamentos y tarifas establecidas por CORPOAMAZONIA.

NOVENO: Se debe solicitar por medio de oficio a la dueña del predio la Señora GLADYS GUACA VELASQUEZ, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con CORPOAMAZONIA mediante la resolución N°0062 del 05 de febrero del 2013 artículos sexto, séptimo y octavo en un plazo máximo de 15 días hábiles.

DECIMO: Se debe notificar al usuario la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ sobre la emisión del concepto técnico CT-143.

(...)"

Que mediante oficio del 12 de mayo de 2014, CORPOAMAZONIA reitera el cumplimiento de obligaciones adquiridas con CORPOAMAZONIA, de acuerdo con la Resolución N°0062 del 05 de febrero del 2013, por medio de la cual se autoriza a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), el aprovechamiento forestal en la segunda unidad de corta (UCA), de la Resolución marco 1307 del 28 de diciembre de 2011, ubicado en el predio "La Palmera", ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá.

Que el día 28 de febrero de 2014, la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), allegó a CORPOAMAZONIA, copia de consignación por concepto de visita de seguimiento por un valor de 677,200 pesos en cumplimiento al requerimiento realizado.

Que mediante oficio del 10 de mayo de 2014, se informa al usuario que la visita de seguimiento y monitoreo al aprovechamiento forestal, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá, se encuentra programado para los días 16, 17 y 18 de mayo del año en curso.

Que el día 04 de junio de 2014, el señor Silvio Polanco Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 12.127.585 expedido en Neiva Huila, solicita a CORPOAMAZONIA, el cierre de la segunda y última UCA, otorgado mediante acto administrativo N°0062 del 05 de febrero del 2013, por medio de la cual se autoriza a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), el aprovechamiento forestal en la segunda unidad de corta (UCA), de la Resolución marco 1307 del 28 de diciembre de 2011, en el predio "La Palmera", ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. Y se anexa contrato de asistencia técnica firmado por el ingeniero forestal Harold Mauricio Acosta García, y el primer y segundo informe semestral de asistencia técnica.

Proyecto	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG No. 1101		06 SEP 2013
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Que el 13 de junio de 2014, se emitió informe No. 004 de visita de seguimiento y monitoreo a una Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, del cual se destaca la siguiente información:

(...)

CONCLUSIÓN

- ✓ Se pudo verificar, que el usuario aprovechó las especies forestales autorizadas, en las cantidades otorgadas, los tocones inventariados y revisados corresponden a las especies y número de individuos por especie otorgados en la mencionada resolución 0062 del 05 de febrero de 2013.
- ✓ El usuario realizó el enriquecimiento en fajas en los claros generados por el apeo de árboles otorgados mediante la resolución de la referencia, en un total aproximado de 3.910 plántulas de las especies forestales otorgadas y otras como Sangreoro, Fono, etc. Para el cumplimiento de lo anterior se observó que el usuario realizó el plateo a algunos brinzales de diferentes especies forestales (especies objeto de aprovechamiento) que se encontraban latentes y los cuales al generarse el calor por la entrada de luz reactivaron el crecimiento de los mismos; igualmente identificó árboles plus de los cuales obtuvo la semilla para el establecimiento en fajas.
- ✓ El usuario con la asesoría del asistente técnico ha permitido la regeneración natural de las especies forestales objeto de aprovechamiento.
- ✓ Las actividades de aprovechamiento sobre la segunda UCA, se efectuaron procurando el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Forestal, en cuanto a las actividades de aprovechamiento y protección del recurso bosque, para de esta forma garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad del mismo.
- ✓ En la comparación de volúmenes movilizado según Sistema de Información y Seguimiento Ambiental y el volumen calculado por la medición de tocones, se observa que la diferencia del volumen movilizado no es significativa, es decir lo revisado en campo fue de 1.226,173 m³ con un volumen por encima del volumen autorizado a la fecha con un valor de 9,573 m³ que corresponde al 0,72% del total del volumen movilizado a la fecha según reporte modulo forestal SISA 1.326,6 m³.
- ✓ Los cortes en los tocones se realizaron por debajo de cincuenta (50) centímetros mitigando las pérdidas de madera en el proceso y optimizando la eficiencia. (...)

Que el 13 de junio de 2014, un funcionario de CORPOAMAZONIA, emitió Concepto Técnico CT-DTC-No.423 de cierre de la segunda y última Unidad de Corta Anual otorgada mediante Resolución No. 0062 del 05 de febrero de 2013, del cual se destaca la siguiente información.

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG No. 1101	06 SEP 2018
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá.	 
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

(...)

CONCEPTUA

PRIMERO: Que la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ, realizo en su totalidad el aprovechamiento del volumen otorgado mediante resolución No. 0062 del 05 de febrero de 2013 en el predio "La Palmera", vereda Alto Consayá, Municipio de Solano, departamento del Caquetá, correspondiente a 1326,6 m³ de madera en pie, con un total de trescientos noventa y siete (397) individuos, según la información que reporta el SISA.

SEGUNDO: Que el usuario presento los informes semestrales de Asistencia Técnica correspondiente al predio La Palmera, vereda Alto Consayá, Municipio Solano, departamento del Caquetá, y el contrato del asistente técnico forestal.

TERCERO: Se considera que el usuario ha cumplido con las obligaciones impuestas por CORPOAMAZONIA mediante resolución No. 0062 del 05 de febrero de 2013 para el seguimiento y monitoreo del aprovechamiento forestal persistente autorizado, en el predio "La Palmera", vereda Alto Consayá, Municipio Solano, departamento del Caquetá.

CUARTO: Tomando como referencia el informe de visita No. 004, se determina que el usuario cumplió con las obligaciones establecidas en la resolución No. 0062 del 05 de febrero de 2013.

QUINTO: Se puede liquidar y cerrar el expediente identificado con el código AU-06-18-756-X-001-032-11, por agotamiento del volumen de madera otorgado a aprovechar y movilizar.

SEXTO: Se debe informar a la Subdirección de Manejo Ambiental para cierre inmediato y definitivo del expediente identificado con el código AU-06-18-756-X-001-032-11 a nombre de la señora Gladys Guaca Velásquez. (...)

Que el día 28 de junio de 2016, un funcionario de CORPOAMAZONIA, emitió concepto técnico 0504, de revisión documental del expediente de Aprovechamiento Forestal Persistente, destacando lo siguiente;

(...)

CONCEPTUA

PRIMERO: Según el reporte del Sistema de Información de Seguimiento Ambiental, la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio "La Palmera", Vereda Alto Consayá, Municipio de Solano - Caquetá, realizó la movilización de MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS COMA SESENTA METROS CÚBICOS (1.326,60 m³) de madera siendo este el volumen total otorgado

Proyecto	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG No. 1101	06 SEP 2013
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

mediante Resolución 0062 del 05 de Febrero de 2013.

SEGUNDO: Solicitar a la señora GLADYS GUACA VELÁSQUEZ, la identificación botánica de las especies aprovechadas, ya que en el expediente solo se encuentra la certificación botánica de la especie (*Virola elongata*), con el fin de dar cumplimiento al numeral 09 del artículo quinto de la Resolución 0062 de febrero de 2013.

TERCERO: Solicitar a la señora GLADYS GUACA VELÁSQUEZ, la corrección de los informes de asistencia técnica para que se incluya información relacionada con actividades como son: Madera en bruto, aserrada o transformada, talada y movilizada, citando especies, volúmenes y tipos de productos, actividades de manejo realizadas, empleos generados directos e indirectos.

CUARTO: Notificar el presente concepto técnico a la señora GLADYS GUACA VELÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), para su conocimiento. (...)

Que mediante oficio DTC-1970 del 29 de junio de 2016, un funcionario de CORPOAMAZONIA, remite concepto técnico DTC-0504 del 28 de junio de 2016, solicitando identificación botánica expedida por un laboratorio certificado de las especies aprovechadas, e incluir en los informes de asistencia técnica la información relacionada con actividades ejecutadas en campo como son: madera en bruto, aserrada o transformada, talada, movilizada, especies, tipos de productos, actividades de manejo realizadas, empleos generados directos e indirectos, lo anterior con un plazo no mayor a 30 días.

Que el día 29 de julio de 2016, CORPOAMAZONIA mediante correo electrónico solicita al señor DUVIAN FREYDYN RENTERIA inspector de policía de Solano (Caquetá), realizar la notificación personal a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ del concepto técnico CT-DTC- 0504 del 28 de junio de 2016 y del oficio DTC-1970 del 29 de junio de 2016.

Que el día 14 de diciembre de 2016, el señor DUVIAN FREYDYN RENTERIA inspector de policía de Solano (Caquetá) mediante oficio dirigido a CORPOAMAZONIA informa (...) que la señora: GLADYS GUACA VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.640.280 expedida en Solano Caquetá. Ya no reside en dicha vereda, y según información hace aproximadamente de 4 a 5 años que se fue del municipio de Solano (...)

Que el día 15 de diciembre de 2016, un funcionario de CORPOAMAZONIA, emitió Concepto Técnico CT-DTC-0994, de revisión documental, del cual se destaca la siguiente información:

(...)

Proyecto	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG No. 1101	06 SEP 2018
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	 

CONCEPTO

1. De acuerdo al oficio de respuesta emitido el día 13 de diciembre de 2016 por el señor DUVIAN FREIDYN RENTERIA inspector de policía de Solano – Caquetá, la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), desde hace 4 años ya no reside en la vereda Alto Consayá, sin embargo, el último acercamiento que tuvo CORPOAMAZONIA con la titular del trámite fue en mayo de 2014, aun así no ha sido posible notificarla por parte de la inspección de policía ni de la autoridad ambiental, de los requerimientos realizados bajo el concepto técnico CT-DTC-0504 del 29 de junio de 2016.
2. Una vez analizado y revisado el trámite en mención y teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar a la usuaria de los requerimientos faltantes para adelantar el cierre y archivo del expediente AU-06-18-756-X-001-032-11, y que durante la visita técnica realizada por CORPOAMAZONIA durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2014, donde se verificó que la usuaria cumplió con las actividades para lograr efectuar un aprovechamiento sostenible en campo conforme a lo establecido bajo la resolución No. 0062 del 05 de febrero de 2013. Adicionalmente que la elaboración de los informes semestrales, aun cuando, son obligación del titular del trámite, en su contenido no dependen directamente del autorizado si no del asistente técnico contratado. Por otra parte, respecto a la certificación botánica se considera que no es pertinente hacer la solicitud de este documento, ya que, en el estado actual del trámite, el volumen otorgado ya está agotado.

Así las cosas, se considera viable, remitir el expediente en mención ante las Subdirección de Administración Ambiental para que revise y evalúe el cierre de actividades del aprovechamiento forestal y el archivo del expediente como tal.

3. Se recomienda a la Dirección Territorial Caquetá remitir el expediente AU-06-18-756-X-001-032-11 ante Subdirección de Administración Ambiental para que se revise, evalúe y se adelanten los trámites pertinentes. (...)

Teniendo en cuenta el concepto técnico anterior, la revisión, análisis de la documentación, antecedentes del trámite, lo descrito precedentemente, aunado con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "(...) Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento de términos, por agotamiento de volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario. Mediante la providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio (...) se estima pertinente el cierre

Proyecto	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG No. 1101 - 06 SEP 2018	 
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

del aprovechamiento y el archivo definitivo del expediente teniendo en cuenta que la vigencia de la Resolución se encuentra vencida y los volúmenes otorgados fueron aprovechados según los reportes del Sistema de Información y Seguimiento Ambiental – SISA.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, otorgado a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26640820 expedida en Solano (Caquetá), ubicado en el predio denominado "La Palmera", vereda Alto Consayá, municipio de Solano, departamento del Caquetá, conforme lo contenido en el acápite considerativo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, archívese el expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a nombre de la señora LUIS GLADYS GUACA VELASQUEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11, el cual consta de tres (3) tomos con seiscientos cincuenta y nueve (659) folios, al archivo central de esta Corporación, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, a la señora otorgado a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá). Para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá. Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, Notifíquese por edicto y fijese en lugar público del respectivo despacho, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG No. 1101	06 SEP 2018
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-032-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1307 del 28 de diciembre de 2011, a la señora GLADYS GUACA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.640.820 expedida en Solano (Caquetá), en el predio La Palmera, ubicado en la vereda Alto Consayá, jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	 

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental del Caquetá, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (Putumayo), a los

06 SEP 2018


LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
 Director General

Proyectó	Jairo Iván Romo	Cargo	Funcionario SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma